

Resolución Ejecutiva Regional

N°381-2021-GR/MOQ

VISTO:

Fecha: ...22.de.octubre del 2021

El Informe N° 1026-2021-GRM/GR-SG emitido por la Secretaría General del Gobierno Regional de Moquegua, con proveído favorable de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, mediante el cual solicitan emitir Resolución de saludo y felicitación a la Sociedad de Beneficencia de Moquegua, por su 181° años al Servicio de la Comunidad Moqueguana, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante, con la Ley N° 27867 y sus modificatorias por Ley N° 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su Artículo 2° que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia"; Asimismo estos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, en concordancia con la autonomía política de que gozan los Gobiernos Regionales, el inciso d) del Artículo 21° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que es atribución del Gobernador Regional dictar Decretos y Resoluciones Ejecutivas Regionales;

Que, según el Libro de Actas de la Sociedad de Beneficencia de esta Provincia, instalada el 22 de octubre de 1840, en el Folio 1 del mismo, se lee su Acta de Instalación, la que textualmente dice: "En la ciudad de Moquegua a veinte y dos días del mes de octubre de mil ochocientos cuarenta años, reunidos el Sub Prefecto de la Provincia y los Señores Dn. Ezequiel Mendoza, Dn. José Egidio Barrios, Dr. Dn. José Cayetano Fernández Maldonado, Dn. Nicolás Jacinto Chocano, Dn. Tomás Ordóñez, Dn. Manuel Dávalos, el Gobernador Dn. Gregorio Cabello, Dn. José Santos Chocano, Dr. Dn. José María Galdo, Dn. Camilo Angulo, Dn. Francisco Hurtado Tapia y el Dr. Dn. Ignacio Angulo, nombrados para componer la Sociedad de Beneficencia de esta Provincia, quedó instalada"; y en esa virtud se leyó la nota de la Prefectura que contiene el nombramiento de aquellos individuos y el encargo que respectivamente se les confía;

Que, el próximo 22 de octubre del 2021, la Sociedad de Beneficencia de Moquegua, cumple su 181° Aniversario, la misma que se constituye en una Institución que brinda servicios integrales de calidad a favor de los más pobres de la Comunidad Moqueguana, siendo la ocasión propicia para que el Gobierno Regional de Moquegua, haga llegar su extensivo saludo y felicitación por éste nuevo Aniversario, el mismo que renueva las esperanzas de todos los que laboran en la referida Beneficencia;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- EXPRESAR, a nombre del Gobierno Regional de Moquegua, el **SALUDO Y FELICITACION** a la Sociedad de Beneficencia de Moquegua, en la persona de su Gerente General Ing. Juan Huatta Parillo, con ocasión de Conmemorarse éste 22 de octubre su 181° Aniversario, formulándose votos para que se continúe por la senda del progreso y desarrollo, en beneficio de la Comunidad Moqueguana.

ARTICULO SEGUNDO.- REMITASE, copia de la presente Resolución al Consejo Regional, Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Órgano de Control Institucional, Secretaría General, Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación y a la Sociedad de Beneficencia Pública de Moquegua, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA


Prof. ZENÓN GREGORIO CUEVAS PARE
GOBERNADOR REGIONAL

